

**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (REM) CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (PER)**

El presente instrumento tiene como objetivo evaluar la presentación de las propuestas que se entregan al Servicio Nacional de Menores, en procesos de licitación.

Se incluye, además, una sección de evaluación del comportamiento legal y una sección para integrar la experiencia anterior (artículo 27, Ley 20.032).

La evaluación constará de 2 etapas:

**Etapa N° 1:** Al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, deberá verificar que cada proyecto, acompañe la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución (cuya firma debe ser ante notario público), la que se referirá a los Recursos Humanos y los Recursos Materiales con los que funcionará el proyecto.

**Etapa N° 2:** Respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso ya enunciada, se continuará con su evaluación técnica. Las propuestas que no acompañen la carta de compromiso, serán declaradas **inadmisibles técnicamente**, por no cumplir con los requisitos de las bases y no se continuará con su evaluación técnica.

El punto 1 corresponde a "Datos Generales". En éste punto, el/la evaluador/a debe completar la información relativa al concurso y al proyecto.

El punto 2 contiene el "Cumplimiento de la Etapa N°1 de la Evaluación", que da cuenta de la presentación de las cartas de compromiso relativas a "Infraestructura y Equipamiento" y a "Recursos Humanos".

El punto 3 corresponde a la evaluación de las propuestas, el que se compone de cuatro criterios:

- 3.1 Planteamiento del problema y sujeto de atención
- 3.2 Matriz lógica y Plan de Autoevaluación
- 3.3 Diseño de la intervención, metodología y estrategia
- 3.4 Gestión de Personas

En este punto el/la evaluador/a debe calificar cada uno de los descriptores en la columna "puntaje" (Columna B), de acuerdo a la escala de puntuación que se presenta en el cuadro siguiente (solo deben usarse números enteros). Cada descriptor tiene asignada una ponderación porcentual cuya suma es igual a 100% (columna A). El puntaje asignado por el/la evaluador/a se multiplica automáticamente por la columna A, y se obtiene un puntaje ponderado para cada descriptor (Columna C). La suma de ellos corresponderá al valor de cada criterio.

Al final de cada uno de los criterios, el/la evaluador/a deberá señalar las observaciones correspondientes a cada uno de los descriptores que no se evaluaron con la puntuación máxima, los cuales deberán ser corregidos y supervisados durante la implementación del proyecto, en caso de que éste sea adjudicado.

En el punto 3.5 corresponde al "Resumen de puntajes de la evaluación técnica de la propuesta", se presenta una tabla que muestra los puntajes obtenidos en cada criterio, calculando automáticamente el puntaje final obtenido en la evaluación de la propuesta. La escala de asignación de puntajes para cada uno de los descriptores es de 1 a 4.

El punto 4 corresponde a "**Evaluación del comportamiento legal de proyectos ejecutados por el Organismo Colaborador**", el cual debe ser evaluado solamente con puntajes 1 o 4. El evaluador debe asignar puntaje 1 en caso de que el Organismo Colaborador se encuentre en una o más de las situaciones que ahí se describen, mientras que debe asignar puntaje 4 cuando no se encuentre en ninguna de dichas situaciones. En caso de que la propuesta corresponda a un Organismo Colaborador sin experiencia, debe asignar también puntaje 4.

El punto 5 corresponde a "**Evaluación de la experiencia anterior**". Aquí, el/la evaluador/a debe incorporar el puntaje de la última evaluación de desempeño anual del periodo convenido. La tabla asocia automáticamente la calificación obtenida a un puntaje dentro de la escala de -1 (menos 1) a 3 (tres). Este puntaje se pondera con el puntaje total de la evaluación de la propuesta, entregando el puntaje final (punto 5). En caso de que la propuesta no corresponda a un proyecto que haya ejecutado la modalidad en el territorio al que postula, el puntaje a asignar deberá ser igual a 0 (CERO). **Para el caso de organismos colaboradores que tengan experiencia de ejecución de residencias en otras regiones a las que postula en el presente concurso, deberá indicar los antecedentes de proyecto en la sección final del formulario de presentación de su propuesta (sección VI); lo anterior a fin de que la Dirección Regional corrobore lo anterior e incorpore el puntaje de su última evaluación de desempeño.**

El punto 6 corresponde al "**Puntaje final y Resultado de la Evaluación**", en donde se calcula automáticamente la puntuación final obtenida por la propuesta y la determinación de su adjudicabilidad. El puntaje máximo ponderado es de 3,900, y sólo serán adjudicables los proyectos que tengan un puntaje ponderado total igual o superior a 2,900. Finalmente, una fórmula de cálculo dará cuenta si la propuesta es "adjudicable" o "no adjudicable" de acuerdo a la tabla "Rangos y Categorías de Evaluación".

Cabe mencionar que la asignación de cada puntaje para los puntos 3, 4 y 5, deberá guiarse por la rúbrica que orienta esta evaluación y que se encuentra en la siguiente hoja del presente archivo.

**1. DATOS GENERALES**

Fecha de Evaluación	10 DE AGOSTO DE 2020
Nombre del Proyecto	RESIDENCIA CENTRO DE VIDA EL PUENTE
Código del concurso	5837
Concurso N°	TERCER CONCURSO PUBLICO
Modalidad de Intervención	REM PER
Región	COQUIMBO
Comuna	LA SERENA

Institución	CORPORACION DE AYUDA A LA INFANCIA CASA MONTAÑA
-------------	---

**2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN**

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso respecto de los Recursos Humanos y los Recursos Materiales	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de evaluación	SI

### 3. CUMPLIMIENTO DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

3.1. Criterio: Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención (20%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Se presenta un diagnóstico del territorio en el que se instalará el proyecto residencial, incorporando datos cuantitativos y cualitativos actualizados relativos a la magnitud y factores asociados a las vulneraciones de derechos que constituyen el problema abordado, indicando además las fuentes de información.	15%	3	0,450
b	Se identifica a los actores intersectoriales y otros actores señalados en las orientaciones técnicas, indicando cuál es su rol complementario en la intervención del sujeto de atención en el territorio.	15%	2	0,300
c	El planteamiento del problema y justificación del proyecto es coherente con el diagnóstico.	15%	4	0,600
d	Se identifican las graves vulneraciones de derecho que afectan a los niños, niñas o adolescentes que serán potencialmente atendidos por el proyecto, siendo coherentes con la modalidad que se licita.	20%	3	0,600
e	Se presenta caracterización de los niños, niñas y adolescentes en base al enfoque de no discriminación (incluyendo los diversos tipos de discapacidad, rango etario, sexo, pertenencia cultural u otras si fuesen pertinentes).	20%	1	0,200
f	Se presenta caracterización de las familias de los niños, niñas y adolescentes que serán sujeto de atención (estructura familiar, ciclo vital, pertenencia cultural, capacidades diferentes u otras si fuesen pertinentes).	15%	1	0,150
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>2,300</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: La propuesta excede las paginas máximas indicadas en formulario de presentación de proyectos (se excede en 3 paginas). <b>Descriptor a)</b> Propuesta presenta diagnóstico con algunos aspectos solicitados, excluyendo información relevante del proyecto, lo cual debe ser complementado en caso de ser adjudicado, no incluye información con posterioridad al año 2017. <b>Descriptor b)</b> Propuesta identifica algunos actores existentes en el territorio señalados en las OO.TT de la modalidad REM PER, no especificando el rol de cada uno. De ser aprobada la propuesta se debe identificar la totalidad de actores presentes en la región de Coquimbo, identificando de manera específica el rol que cada uno tiene. <b>Descriptor d)</b> La propuesta identifica las graves vulneraciones de derechos que afecta a niños/as y adolescentes que serán potencialmente atendidos en el proyecto, pero algunas no son coherentes con la modalidad REM PER. De ser aprobada la propuesta, la focalización del sujeto de atención deberá obedecer a las causales correspondientes a la modalidad REM PER siendo estas negligencia grave, maltrato físico grave, maltrato psicológico, testigo de VIF grave, abandono y delitos contra la indemnidad sexual. <b>Descriptor e)</b> La propuesta identifica algunos enfoques, los cuales son incorporados en las páginas que exceden el máximo permitido en el formulario, por lo cual no son consideradas en la presente evaluación. De ser aprobada la propuesta, se deberá considerar dentro de la caracterización de los niños/as y adolescentes los enfoques consignados en las OO.TT del modelo REM PER siendo estos Enfoque de derechos, género, intercultural, inclusivo de la discapacidad. <b>Descriptor f)</b> La propuesta no presenta caracterización de las familias de los niños/as y adolescentes que serán sujetos de atención. Lo anterior, debido a que la caracterización familiar es incorporada en las páginas que exceden el máximo permitido en el formulario, por lo cual no son consideradas en la presente evaluación. De ser aprobada la propuesta se deberá considerar en la caracterización de las familias la estructura familiar, ciclo vital, partencia cultural, capacidades diferentes u otras si fuesen pertinentes				

3.2. Criterio: Matriz Lógica y Plan de Autoevaluación (20%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Las actividades propuestas en la matriz lógica (señaladas en las orientaciones técnicas) son consistentes con cada uno de los objetivos e indicadores establecidos en ella	40%	3	1,200
b	En la formulación de actividades y/o acciones, se incorporan todos los enfoques transversales.	15%	1	0,150
c	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	15%	3	0,450
d	El plan de autoevaluación de procesos presentado es coherente en sus objetivos, instrumentos, indicadores y acciones propuestas.	10%	3	0,300
e	El plan de autoevaluación de resultados presentado es coherente en sus objetivos, instrumentos, indicadores y acciones propuestas.	10%	4	0,400
f	El plan de autoevaluación de satisfacción de usuarios/a presentado es coherente en sus objetivos, indicadores y acciones propuestas.	10%	4	0,400
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>2,900</b>
Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor a)</b> La propuesta presenta entre el 81% y 90% de las				

actividades con consistencias con cada uno de los objetivos e indicadores establecidos en ella. De ser aprobada la propuesta se deben ejecutar actividades correspondientes a la modalidad REM PER siendo estas: Elaboración de diagnóstico, evaluación del plan de intervención, libro de vida, sesiones psicológicas, análisis de caso, coordinación con adopción, fortalecimiento de competencias parentales y reunificación familiar. En objetivo N° 1 en la actividad N° 2 presenta error en tramo etario por cuanto se indica "preescolares". **Descriptor b)** La propuesta en la descripción de actividades y/o acciones no incorporan los enfoques transversales consignados en las OO.TT del modelo REM PER. De ser aprobada la propuesta se deben incorporar los 4 enfoques correspondientes, siendo estos: Enfoque de Derecho, Género, Intercultural e inclusivo de la Discapacidad. **Descriptor c)** La propuesta presenta medios de verificación que permiten constatar entre el 51% y 90% de las actividades. De ser aprobado el proyecto se deben incorporar verificadores referidos a los productos de cada fase de intervención, siendo estos a modo de ejemplo: Informe de Evaluación diagnóstica psicosocial, Instrumentos de Evaluación consignados en las OO.TT de la modalidad REM PER, libro de vida, coordinaciones con Unidad de Adopción (UADOP) de SENAME, sesiones psicosociales, estándares de calidad, protocolos, base de datos SENAINFO, entre otros. **Descriptor d)** La propuesta consigna objetivos bien definidos, no obstante, presenta error en 1 de 4 indicadores, el cual señala como sujeto de atención la modalidad RLP PER (preescolares). De ser aprobada esta, el sujeto de atención comprometido en el indicador con error en tramo etareo, debe ser corregido en base a lo estipulado en el modelo REM PER.

3.3. Criterio: Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia (50%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Las estrategias y metodologías de trabajo son consistentes con los lineamientos técnicos de la modalidad.	15%	3	0,450
b	Se describen técnicas e instrumentos específicos y estos son consistentes con la metodología propuesta.	10%	3	0,300
c	La metodología propuesta considera mecanismos para potenciar las fortalezas o recursos personales de los niños, niñas y adolescentes.	15%	3	0,450
d	La propuesta explicita estrategia y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.	15%	3	0,450
e	La metodología considera mecanismos de participación y capacitación de las familias, adultos responsables o referentes afectivos, en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.	10%	3	0,300
f	Se presenta un flujograma de intervención acorde a los objetivos propuestos, que identifica las principales etapas que se desarrollarán con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros actores relevantes.	10%	4	0,400
g	La propuesta de articulación y/o complementariedad con actores locales y el circuito de protección especializada identificados en el diagnóstico, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud y educación para niñas, niños y adolescentes.	25%	4	1,000
		100%		3,350
<p>Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor a)</b> La propuesta contiene estrategias y metodología de trabajo consistente a los lineamientos del modelo REM PER, sin embargo, contiene imprecisiones en su descripción. De ser aprobada la propuesta se debe incorporar en las estrategias y metodologías la perspectiva ecosistémica y los estándares mínimos de calidad. <b>Descriptor b)</b> La propuesta describe técnicas e instrumentos, y estas son consistentes sólo en parte con la metodología. De ser aprobada la propuesta se deberá incorporar instrumentos tales como: Medición entorno de la NCFAS; relación vincular, testeo potencial maltrato, desarrollo psicomotor, auto concepto o de lenguaje, condiciones para el ejercicio de la parentalidad, prevención del abuso en contexto residencial y coordinación con Unidad de Adopción (UADOP) de SENAME. Además, propuesta presenta errores en los plazos definidos en las etapas de intervención, lo que deberá ser acotado según lo descrito en las OO.TT de la modalidad REM PER. <b>Descriptor c)</b> La metodología propuesta considera mecanismos para potenciar las fortalezas o recursos personales de los niños/as y adolescentes, pero algunos aspectos puntuales son imprecisos y/o incompletos. De ser aprobada la propuesta, se requiere identificar en forma clara, completa y consistente los mecanismos para potenciar fortalezas y/o recursos personales de los usuarios/as atendidos. <b>Descriptor d)</b> La propuesta presenta una estrategia general orientada a la re vinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, sin embargo no define acciones concretas asociadas a la estrategia, las cuales debiesen ser incorporadas de ser aprobada la propuesta. <b>Descriptor e)</b> La propuesta favorece mecanismos de participación para las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y solo en algunas etapas de la intervención se explicita como participaran concretamente, lo cual debe ser claramente identificado de ser aprobada la propuesta.</p>				

3.4. Criterio: Gestión de Personas (10%)				
	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
a	Se incorporan estrategia de cuidado y plan de capacitación al equipo el cual apunta a evitar la rotación de sus integrantes (considerando objetivos, iniciativas y plazos)	50%	4	2,000
b	Se explicitan los mecanismos de selección para la contratación de profesionales idóneos a los perfiles de cargo	50%	3	1,500
<b>Puntaje Criterio (Suma columna)</b>		<b>100%</b>		<b>3,500</b>
<p>Aspectos a corregir durante la implementación, si es adjudicado: <b>Descriptor b)</b> La propuesta presenta solo 2 mecanismos de selección, siendo estos evaluación curricular y entrevista psicolaboral para contratación de los profesionales. De ser aprobada la propuesta se debe incorporar en el mecanismo de selección faltante, siendo este la prueba de conocimientos.</p>				

### 3.5. RESUMEN DE PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1.- Planteamiento del Problema y Sujeto de Atención	20%	2,30	0,460
2.- Matriz Lógica y Plan de autoevaluación	20%	2,90	0,580
3.- Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia	50%	3,35	1,675
4.- Gestión de Personas	10%	3,50	0,350
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>3,065</b>

**4. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LEGAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL ORGANISMO COLABORADOR**

En este punto se debe asignar puntaje 1 en la Columna B "Puntaje" si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que se encuentre en las situaciones descritas en la columna Descriptor. Si la propuesta corresponde a un Organismo Colaborador que no se encuentra en alguna de dichas situaciones o no tiene experiencia, debe asignarse puntaje 4, y automáticamente, se incluirá el puntaje total de la evaluación de la propuesta técnica.

	Descriptor	Ponderador (Columna A)	Puntaje (Columna B)	Puntaje Ponderado (Columna C)
4.a	Se dispuso por el Tribunal correspondiente mediante sentencia judicial, la administración provisional de uno o más proyectos ejecutados por el organismo colaborador acreditado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del D.L N° 2.465, de 1979, y lo anterior ha sido notificado ante este Servicio, considerando el período de un año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	50%	4	2
4.b	El Servicio ha requerido el término unilateral de un convenio por las siguientes causales: a) Cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio, o cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no estén siendo debidamente respetados; b) Cuando las instrucciones impartidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley N° 20.032, no hubieren sido ejecutadas en el plazo señalado por el Servicio; c) Cuando se dé alguno de los presupuestos establecidos en los artículos 16 y 17 del decreto ley N° 2.465, del Ministerio de Justicia, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica, que se refiere a la administración provisional de toda la institución o la de uno o más de sus establecimientos, que se decreta por el Tribunal correspondiente, cuando el funcionamiento de un colaborador acreditados o el de sus establecimientos adoleciere de graves anomalías y, en especial, en aquellos casos en que existieren situaciones de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescente sujetos de su atención; d) Cuando el personal de los colaboradores acreditados que contraten para la ejecución del respectivo convenio, figure en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad o en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066; o haya sido condenado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes; cuando durante la ejecución de un proyecto, se producen vulneraciones graves a los derechos fundamentales de alguno de los niños, niñas o adolescentes, atribuibles a la responsabilidad del organismo colaborador en los términos establecidos en el número 6) del artículo 2 de la Ley N° 20.032, conforme a lo determinado en una sentencia judicial; lo que se encuentra formalizado a través de una Resolución Exenta, cuyos efectos se han producido en el último año, contado a partir del quinto día hábil anterior a la fecha de la apertura de las propuestas, o bien, el Organismo Colaborador que presenta esta propuesta, tiene un/unos proyecto/s, respecto del/los cual/es, ha requerido al servicio el término unilateral y anticipado, no respetando el plazo de los 60 días hábiles de aviso previo, y lo anterior, se ha formalizado mediante la dictación de una resolución Exenta, que indica expresamente que el término producirá sus efectos en el último año, contado cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de las propuestas.	50%	4	2
		100%		4

**Notas** Para evaluar el descriptor **4 a y b** la Comisión Evaluadora deberá considerar lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de SENAME, en un informe Jurídico, que se confeccionará para estos efectos.

**5. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ANTERIOR**

**5.1. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS QUE EJECUTARON LA MODALIDAD**

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador con experiencia en la modalidad, entonces, en la columna A, introduzca el puntaje de la última evaluación de desempeño efectuada (1 a 10), de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 20.032. Este puntaje será convertido automáticamente a una escala de -1 (menos uno) a 3 (tres), en la columna B(\*).

Si la propuesta corresponde a un organismo colaborador que no tenga experiencia en la modalidad, deberá asignar puntaje 0 (cero) en la Columna A.

Puntaje de última evaluación (Columna A)	Puntaje convertido (Columna B)
0	0,000

(\*) La escala de conversión es la siguiente:

Puntaje -1 para los proyectos que obtuvieron nota inferior a 5 (equivalente a categorías Deficiente e Insuficiente)

Puntaje 1 para los proyectos que obtuvieron nota entre 5 y 6,99 (equivalente a categorías Regular)

Puntaje 2 para los proyectos que obtuvieron nota entre 7 y 8,99 (equivalente a la categoría Bueno)

Puntaje 3 para los proyectos que obtuvieron nota desde 9 en adelante (equivalente a las categorías Muy Bueno y Excelente)

**6. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

	Ponderador	Puntaje Ponderado
Evaluación de la propuesta técnica	70%	2,146
Comportamiento legal y financiero	20%	0,800
Experiencia anterior del proyecto	10%	0,000
<b>Puntaje Final</b>	<b>100%</b>	<b>2,946</b>
Categoría	Adjudicable	

**Rangos y Categorías de la Evaluación**

Rango	Categoría	Definición
1 - 2,899	No adjudicable	La propuesta no cumple con los criterios mínimos requeridos en los lineamientos de la modalidad, por lo que no califica para ser aprobada, al presentar un puntaje inferior o igual a 2,899.
2,900 - 3,900	Adjudicable	La propuesta cumple satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del proyecto, en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.



Firma Presidente(a) Comisión de Evaluación